CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HDM 13-430-16-17-04-082-2026

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN)**
FECHA DE CONTRATO	**30 DE MARZO DE 2026.**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS DE AVILA MARTINEZ** **C.C. No. 73.007.026**
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.** **NIT 900.196.347-6.** **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ** **GERENTE**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 13-430-16-17-03-080-2026 CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPÓS.**
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($42.642.135.00) M/Cte M/Cte. Equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato de obra al cual se le realizará dicha supervisión.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	**TÉCNICO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**

Entre los suscritos a saber **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Magangué – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312 expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS DE AVILA MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Magangué, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.026 quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en la celebración de un contrato, contenido en las cláusula que a continuación se estipulan, previa a las siguientes consideraciones: Que mediante Decreto No. 396 del 29 de abril de 2024 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y Acta de Posesión del día 02 de mayo de 2024, se nombró y dio posesión como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. b) Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo al manual de funciones de la E.S.E. c). Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido por las normas civiles y comerciales. d) Que Previas las siguientes consideraciones la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación e). Que del contrato celebrado no se derivara para LA ESE ningún tipo de relación laboral f). Que se hace necesario y adecuada la Contratación de una Persona natural teniendo en cuenta que en la planta de personal de la ESE no cuenta con el personal para realizar la supervisión Técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica del contrato de obra No. 13-430-16-17-03-080-2026, que tiene por objeto **ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPÓS.** g) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0160 de fecha 27 de marzo de 2026 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS

MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($42.642.135.00) M/Cte., como respaldo presupuestal para la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 13-430-16-17-03-080-2026 CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPÓS. **CLAUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE: a)** Constituyen derechos del contratante: 1) ejercer el control sobre la calidad en la ejecución del objeto del contratado. 2). Formular al contratista oportunamente, las sugerencias que considere conveniente. **2**) Constituyen obligaciones del contratante: a). el pago de la remuneración por los servicios prestados por el contratista. b) proveer la información y los elementos necesarios para la ejecución de las actividades. **CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; EL CONTRATISTA responderá en casos de ocultar u omitir información al respecto. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La principal obligación que asume el contratista es cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados a las obligaciones generadas de acuerdo a la naturaleza del servicio y las especificas son las siguientes: 1. Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando la circunstancia presentada durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. 2. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas. 3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra, sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. 4. Presentar a la gerencia, un informe periódico el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras durante dicho tiempo y su respectivo porcentaje. 5. Presentar a la gerencia, un informe final de supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la obra debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará EL SUPERVISOR del contrato. 6. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. 7. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. 9. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra. 10. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por EL CONTRATISTA que permitan mitigar los riesgos asignados al CONTRATISTA y el contratante. 11. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 16. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 17. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas. 18. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 19. Analizar y conceptuar a la gerencia sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por EL CONTRATISTA. 20). Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **PARAGRAFO: Las áreas a intervenir y las cantidades de obra a las que se realizará supervisión en el desarrollo del contrato, son las que a continuación se especifican: AREA DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE DIÁLISIS.**

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA
ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPÓS.

ITEMS.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 9.062.181,28**
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	14,00	$ 8.716,10	$ 122.025,40
1,2	DESCAPOTE DE ZONA VERDE Y RETIRO DE MATERIAL	M3	9,12	$ 52.061,92	$ 474.804,71
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	6,00	$ 16.625,00	$ 99.750,00
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL PARA RED SANITARIA	ML	128,00	$ 13.643,00	$ 1.746.304,00
1,5	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	42,80	$ 20.001,40	$ 856.059,92
1,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARED Y RETIRO DE MATERIAL	M2	46,54	$ 16.922,60	$ 787.577,80
1,7	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS Y RETIRO DE MATERIAL	ML	168,00	$ 4.814,00	$ 808.752,00
1,8	REGATA PISO - PARED PARA MEDIA CAÑAS	ML	89,39	$ 11.323,50	$ 1.012.207,67
1,9	DESMONTE DE CIELO RASO DE DRYWALL	M2	239,40	$ 10.993,04	$ 2.631.733,78
1,10	DESINSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO	UND	3,00	$ 136.270,00	$ 408.810,00
1,11	DESMONTE DE LÁMPARAS LED 60X60	UND	14,00	$ 8.154,00	$ 114.156,00
2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**				**$ 24.299.688,61**
2,1	LOSA EN CONCRETO REFORZADO 0.15M	M3	1,88	$ 1.186.903,90	$ 2.225.444,81
2,2	PILOTES H=0.8 X0.2X0.2	M3	0,19	$ 1.129.428,90	$ 289.133,80
2,3	ZAPATAS 0.5X0.5X0.2	M3	0,40	$ 1.129.428,90	$ 451.771,56
2,4	PLATILLA EN CONCRETO H=0.12 MTS CON REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA	M2	45,60	$ 168.223,45	$ 7.670.989,23
2,6	VIGA EN CONCRETO REFORZADO 0.2 X 0.2 MTS	M3	0,41	$ 1.129.428,90	$ 459.903,45
2,7	DINTEL 0.09 X 0.2 MTS	M3	0,30	$ 1.129.428,90	$ 337.066,76
2,8	MURO EN MAMPOSTERÍA BLOQUE MORTERO 0.09	M2	53,00	$ 104.264,00	$ 5.525.992,00
2,9	PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	106,00	$ 69.239,50	$ 7.339.387,00

3	**INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS**				**$ 23.132.114,12**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA 2" EN PVC	ML	8,00	$ 24.701,60	$ 197.612,80
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA 1" EN PVC	ML	45,20	$ 12.832,60	$ 580.033,52
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA 3/4" EN PVC	ML	22,00	$ 10.923,60	$ 240.319,20
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA 1/2" EN PVC	ML	22,00	$ 9.960,80	$ 219.137,60
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PASO DE 1/2" EN PVC	UND	7,00	$ 34.738,60	$ 243.170,20
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED OSMOSIS 1" EN POLIPROPILENO	ML	30,00	$ 80.226,00	$ 2.406.780,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED OSMOSIS 3/4" EN POLIPROPILENO	ML	50,00	$ 67.601,00	$ 3.380.050,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PASO DE 3/4" EN POLIPROPILENO	UND	6,00	$ 80.209,00	$ 481.254,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 4" EN PVC DE ALTA DENSIDAD	ML	44,00	$ 38.437,40	$ 1.691.245,60
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3" EN PVC DE ALTA DENSIDAD	ML	30,00	$ 34.619,40	$ 1.038.582,00
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2" EN PVC DE ALTA DENSIDAD	ML	38,00	$ 30.303,40	$ 1.151.529,20
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO	GL	1,00	$ 951.400,00	$ 951.400,00
3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L	UND	2,00	$ 5.275.500,00	$ 10.551.000,00
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 63.585.718,00**
4,1	LÁMPARA 60X60 PANEL LED 42WATT	UND	15	$ 145.172,00	$ 2.177.580,00
4,2	PANEL LED 25 WATT	UND	18	$ 55.336,00	$ 996.048,00
4,3	PUNTO INTERRUPTOR SENCILLO	UND	15	$ 228.000,00	$ 3.420.000,00
4,4	PUNTO INTERRUPTOR DOBLE	UND	2	$ 232.000,00	$ 464.000,00
4,5	PUNTO INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00
4,6	TABLERO DE CIRCUITO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, RED DE EMERGENCIA – 12 CIRCUIT	UND	1	$ 557.590,00	$ 557.590,00
4,7	TABLERO DE CIRCUITO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, RED DE CRITICO – 24 CIRCUITOS	UND	1	$ 817.388,00	$ 817.388,00
4,8	TABLERO PRINCIPAL CON TOTALIZADOR Y BARAJES, PROTECCIONES	UND	1	$ 3.443.552,00	$ 3.443.552,00
4,9	PUNTO TOMA CORRIENTE RED NORMAL LEVINTO 15 AMP	UND	10	$ 232.000,00	$ 2.320.000,00
4,10	PUNTO TOMA CORRIENTE RED REGULADA	UND	5	$ 245.000,00	$ 1.225.000,00
4,11	PUNTO TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO RED CRITICA BLANCO	UND	8	$ 320.000,00	$ 2.560.000,00
4,12	PUNTO TOMA GRADO HOSPITALARIO RED CRITICA ROJO	UND	8	$ 325.000,00	$ 2.600.000,00
4,13	LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	5	$ 104.000,00	$ 520.000,00
4,14	SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA	UND	4	$ 352.400,00	$ 1.409.600,00

4,15	REGISTROS 30X30	UND	8	$ 83.200,00	$ 665.600,00
4,16	PUNTO TOMA VOZ Y DATOS CON TAPAS	UND	6	$ 265.860,00	$ 1.595.160,00
4,18	LLAMADOS DE PACIENTES	UND	6	$ 375.000,00	$ 2.250.000,00
4,19	MONITOR LLAMADO PACIENTES	UND	1	$ 647.200,00	$ 647.200,00
4,20	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE #2	ML	550	$ 58.880,00	$ 32.384.000,00
4,21	TUBO SCH40 DE 2"	UND	36	$ 48.000,00	$ 1.728.000,00
4,22	CURVAS SC40 DE 2"	UND	4	$ 20.800,00	$ 83.200,00
4,23	TERMINALES SCH40 2"	UND	5	$ 8.000,00	$ 40.000,00
4,24	VARILLA COPER WELL 2,40	UND	3	$ 432.000,00	$ 1.296.000,00
4,25	SOLDADURAS ISOTÉRMICAS	UND	4	$ 35.200,00	$ 140.800,00
5	**ACABADOS DE PISOS Y MUROS**				**$ 70.855.850,20**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRANITO	M2	85,00	$ 164.605,82	$ 13.991.494,70
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO ALFA PISO-PARED	ML	89,39	$ 173.103,64	$ 15.473.734,38
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC PARED-PARED	ML	82,80	$ 74.833,00	$ 6.196.172,40
5,4	ENCHAPE DE PARED	M2	32,00	$ 120.798,58	$ 3.865.554,56
5,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO 2 MANOS	M2	491,52	$ 21.103,76	$ 10.372.920,12
5,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL 3 MANOS	M2	491,52	$ 24.913,60	$ 12.245.532,67
5,7	PULIMIENTO DE PISO EN GRANITO	M2	100,00	$ 26.294,20	$ 2.629.420,00
5,8	MURO EN LAMINA SUPER BOARD INCLUYE ESTRUCTURA	M2	39,33	$ 154.635,00	$ 6.081.021,38
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 28.876.130,00**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE POCETA DE 3.44 X 0.6 MTS	UND	1,00	$ 2.714.000,00	$ 2.714.000,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE POCETA DE 3.5X 0.6 MTS	UND	1,00	$ 3.041.280,00	$ 3.041.280,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE POCETA DE 3.35 X 0.6 MTS	UND	1,00	$ 2.282.000,00	$ 2.282.000,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDO EN ACERO INOXIDABLE PARA PUNTOS DE AGUA PERMEADA, BICARBONATO, ÁCIDOS Y DRENAJE	UND	6,00	$ 380.000,00	$ 2.280.000,00
6,4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS PUERTAS EN ALUMINIO DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS (INCLUYE CAMBIO DE GATOS HIDRÁULICOS, BISAGRAS, CERRADURAS, PERFILES, FONDOS Y PISA VIDRIOS EN MAL ESTADOS)	UND	3,00	$ 869.016,67	$ 2.607.050,00
6,5	PUNTO 3/4" DE AGUA PERMEADA CON VÁLVULA CPC PARA CONEXIÓN	UND	6,00	$ 470.000,00	$ 2.820.000,00
6,6	PUNTO DE DRENAJE EN 2" SANITARIO	UND	17,00	$ 65.400,00	$ 1.111.800,00
6,7	LAVAMANOS QUIRÚRGICO	UND	2,00	$ 2.700.500,00	$ 5.401.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HDM 13-430-16-17-04-082-2026

6,8	LOCKER METÁLICOS 16 PUESTOS	UND	2,00	$ 3.309.500,00	$ 6.619.000,00
7	**CUBIERTA Y CIELO RASO**				**$ 59.243.101,88**
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH	M2	56,16	$ 295.052,95	$ 16.570.173,67
7,2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	63,17	$ 76.532,67	$ 4.834.568,55
7,3	CIELO RASO EN PVC	M2	295,56	$ 128.022,60	$ 37.838.359,66
8	**DUCTERÍA DE REFRIGERACIÓN**				**$ 80.402.425,00**
8,1	**CONDUCTORES DE AIRE DE SUMINISTRO**				**$ 45.239.115,00**
8.1.1	FABRICACIÓN, CORTE, ARMADO Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE AIRE EN PIR	M2	198	$ 150.240,00	$ 29.747.520,00
8.1.2	INSTALACIÓN DE DUCTO FLEXIBLE AISLADO, DIÁMETROS DE 6" HASTA 12"	ML	64	$ 142.125,00	$ 9.096.000,00
8.1.3	FABRICACIÓN, CORTE, ARMADO Y MONTAJE DE ANILLOS PARA ACOPLE DE CONDUCTOS DE AIRE	UND	28	$ 149.920,00	$ 4.197.760,00
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSORES Y REJILLAS DE SUMINISTRO	UND	14	$ 140.350,00	$ 1.964.900,00
8.1.5	ACOPLE DE CONDUCTOS ENTRADA A MÁQUINA	UND	1	$ 232.935,00	$ 232.935,00
8,2	**CONDUCTORES DE AIRE DE RETORNO**				**$ 26.586.165,00**
8.2.1	FABRICACIÓN, CORTE, ARMADO Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE AIRE EN PIR	M2	167	$ 150.240,00	$ 25.090.080,00
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSORES Y REJILLAS DE RETORNO	UND	9	$ 140.350,00	$ 1.263.150,00
8.2.3	ACOPLE DE CONDUCTOS ENTRADA A MÁQUINA	UND	1	$ 232.935,00	$ 232.935,00
8,3	**CONDUCTORES DE AIRE DE EXTRACCIÓN MECÁNICA (BAÑOS, TRABAJO SUCIO, AISLADOS)**				**$ 8.577.145,00**
8.3.1	FABRICACIÓN, CORTE, ARMADO Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE AIRE EN PIR	M2	49	$ 150.240,00	$ 7.361.760,00
8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSORES Y REJILLAS DE VENTILACIÓN/EXTRACCIÓN	UND	7	$ 140.350,00	$ 982.450,00
8.3.3	ACOPLE DE CONDUCTOS ENTRADA A MÁQUINA	UND	1	$ 232.935,00	$ 232.935,00
9	**SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**				**$ 249.716.150,00**
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO DE 15 TON	UND	1,00	$ 208.087.200,00	$ 208.087.200,00
9,20	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE 1/0	ML	550	$ 75.689,00	$ 41.628.950,00

COSTO DIRECTO	**$ 609.173.359,09**
ADMINISTRACION 9%	$ 54.825.602,32
IMPREVISTO 6%	$ 36.550.401,55
UTILIDAD 10%	$ 60.917.335,91
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 11.574.293,82
COSTO TOTAL	**$ 773.040.993**

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estipula en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($42.642.135.00) M/Cte. Equivalente al 7% del valor del costo directo del

contrato de obra al cual se le realizará dicha supervisión. **La ESE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:** a) El 90% del valor total del contrato mediante informes de supervisión correspondiente a las actas parciales de avance del contrato de obra, acta de recibido a satisfacción suscrito por la ESE, presentación de cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social. b) Un 10% final del valor final del contrato cuando se haya ejecutado el 100% de la obra contratada previa presentación de informe final de ejecución, acta de recibido a satisfacción suscrito por parte de la ESE, presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social. **PARAGRAFO: IMPUESTOS**. De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y los tributos conforme a las normas vigentes del respectivo pago. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de hasta CUATRO (04) meses, desde la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia los servicios objeto de este contrato y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA se obliga especialmente a: 1) Prestarle toda la colaboración que EL CONTRATISTA solicite. 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor de EL CONTRATISTA. 3) Cancelar de manera oportuna el valor del presente contrato, de acuerdo a lo pactado. 4) Realizar la supervisión para el control del adecuado cumplimiento por parte de la ESE en los requerimientos del Contratista. 5) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del objeto contratado. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015 no es obligatorio la constitución de garantía, teniendo en cuanta que corresponde a la modalidad de contratación directa y el pago del contratista es posterior a la prestación del servicio, por tal no existe riesgo que pueda afectar la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA no genera vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA por lo tanto no asumirá ninguna obligación de carácter laboral asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la ESE. **CLÁUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, y aceptan las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las definidas en el estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios y Normas Complementarias. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente Contrato no será obligatoria en atención a las facultades que otorga el artículo 217 del Decreto 019 DE 2012; sin embargo, a voluntad de las partes en el evento de solicitarse, se liquidará a la terminación del plazo de ejecución o de común acuerdo entre las partes, y se realizará según lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E,** y se adoptará por acto administrativo, motivado, susceptible de recurso de reposición, en caso que se requiera. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el contratista con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política, ni en las normas de contratación Estatal. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba el acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Es el derecho

privado de acuerdo con los presupuestos del Numeral 6 Articulo 195 de la ley 100 de 1.993 y el manual de contratación (resolución 13-430-16-42-00-817 del 12 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución 13-430-1617-42-003 del 5 de enero de 2022). **DECIMO SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA ESE se obliga a reservar el valor total del presente contrato, correspondiente a los pagos a realizar en virtud de la ejecución del mismo, para lo cual se anexa el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0160 de fecha 27 de marzo de 2026. vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS:** Los reclamos que las partes CONTRATANTES consideren pertinentes, deberán presentarse por escrito; Recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes **CONTRATANTES** dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles b). Si fracasa la etapa anterior podrán recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios Previos para la Contratación suscritos por el Gerente de La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. b) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Magangué, Barrio San José, Avenida Colombia No. 13-146. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del TÉCNICO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA de la ESE Hospital La Divina Misericordia y/o el funcionario que se designe.

Para mayor constancia se firma por las partes intervinientes, en Magangué – Bolívar, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2026.

Por la ESE

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Contratista

JUAN CARLOS DE AVILA MARTINEZ
C.C. No. 73.007.026

Elaboró y Proyectó: Yolie Acosta G – apoyo a contratación ESE HLDM
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora Jurídica ESE HLDM